

PROPIETARIO	CEDULA
RODRIGUEZ PEDRO OLIVO	79.769.547

CONCEPTO	VR. EGRESOS	VR. INGRESOS
SALDO MES ANTERIOR SOCIO 50%		
SALDO DEBITO	-	-
PRODUCTO BOGOTA	-	-
PRODUCTO FUERA DE BOGOTA	-	1.540.638
PORTAL 80 - PLAN	-	607.540
FACA PLAN	-	1.747.500
REMESAS BOGOTA	-	712.000
REMESAS SAN FRANCISCO	-	5.500
ABONO A SU CUENTA	-	-
ABONO POR TRASBORDO	-	-
RODAMIENTO BOGOTA 16%	246.502	-
RODAMIENTO FUERA DE BOGOTA 16%	97.206	-
RODAMIENTO PLAN	259.000	-
RODAMIENTO REMESAS	2.750	-
COMISION TRANSFERENCIA	15.675	-
FONDO DE REPOSICION	21.482	-
POLIZA DE RESPONSABILIDAD	82.500	-
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	6.378	-
COMBUSTIBLE	100.000	-
DEVOLUCION PASAJES	7.500	-
DOTACION CONDUCTOR	-	-
LLANTAS	-	-
PAGO FACTURAS	271.139	-
PAGO LIQUIDACION CONDUCTOR	-	-
SEGURO TODO RIESGO	251.500	-
SEGURO PASAJEROS PLAN	33.831	-
RELEVOS	-	-
SUELDO 1RA QUINCENA	217.468	-
SUELDO 2DA QUINCENA	217.468	-
TOTAL APORTES SOCIALES	108.082	-
APORTES COLSUBSIDIO	17.397	-
DEPOSITO DE CESANTIAS	48.000	-
PAGO PRIMA DE SERVICIOS CONDUCTOR INV	125.290	-
CUOTA NON PLUS ULTRA	2.056.250	-
INTERESES SALDO DEBITO	-	-
TOTAL BUS No.	4.185.417	4.613.178
SALDO MES SOCIO 50%	-	427.760
T O T A L SALDO SOCIO A LA FECHA		427.760

REVISADO

APROBADO

RECIBI

CEDULA

IMPORTANTE: CUALQUIER REPARO AL PRESENTE EXTRACTO DEBE COMUNICARSE A LA OFICINA DE CONTABILIDAD.
RECIBI EXTRACTO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES

FLOTA SANTA FE LTDA
EXTRACTO VEHICULO MES OCTUBRE 2015

756 WLM-868

Propietario:

PEDRO OLIVO RODRIGUEZ

C.C: 79,769,547

	VR. EGRESOS	VR. INGRESOS
SALDO ANTERIOR SOCIO 50%	-	-
SALDO DEBITO	-	-
ABONO SALDO DEBITO	-	-
REMESAS -BOGOTA	-	-
REMESAS - SN FCO	-	5.000
EXPRESOS-VILLETA-SASAIMA TOTAL	-	-
PORTAL 80 - PLAN	-	-
FACATATIVA - PLAN	-	3.014.500
RODAMIENTO BOGOTA 16%	75.074	-
RODAMIENTO FUERA DE BOGOTA 16%	219.454	-
RODAMIENTO REMESAS	2.500	-
RODAMIENTO EXPRESOS	-	-
RODAMIENTO PLAN	333.000	-
COMISION TRANSFERENCIA	35.387	-
FONDO DE REPOSICION	18.408	-
POLIZA DE RESPONSABILIDAD	82.500	-
RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	1.943	-
COMBUSTIBLE	-	-
LLANTAS	-	-
DEVOLUCION PASAJES	-	-
PAGO FACTURAS	154.660	-
SEGURO OBLIGATORIO	-	-
SEGURO TODO RIESGO	250.050	-
SEGURO DE VIDA PROPIETARIO	403.809	-
SEGURO DE VIDA CONDUCTOR	-	-
SEGURO PASAJEROS PLAN	43.497	-
SERVICIOS EVENTUALES(RELEVOS)	-	-
PAGO LIQUIDACION CONDUCTOR	-	-
SUELDO PRIMERA QUINCENA	217.468	-
SUELDO SEGUNDA QUINCENA	198.675	-
TOTAL APORTES SOCIALES	103.411	-
APORTES COLSUBSIDIO	16.646	-
DEPOSITO DE CESANTIAS	48.000	-
CUOTA NON PLUS ULTRA	-	-
INTERESES SALDO DEBITO	-	-
ABONO A SU CUENTA	-	-
PRODUCTO BUSETA	-	-
PRODUCTO BOGOTA	-	-
PRODUCTO FUERA DE BOGOTA	-	469.213
TOTAL BUS No.	2.204.481	1.371.588
SALDO MES SOCIO 50%	-	4.860.300
		2.655.819
T O T A L SALDO SOCIO A LA FECHA	-	2.655.819
NOTA: (100%) SALDO TOTAL DEL VEHICULO, EN EL MES		5.311.640

REVISADO

APROBADO

RECIBI

CEDULA

46

EXTRACTO VEHICULO No.756 WLM-868

Fecha Inicial: 2015/10/01
 Fecha Final: 2015/10/31
 Vehículo : 756
 Placa : WLM-868

Saldo Deuda Mes Anterior	\$
INGRESOS (+)	\$9.720.600
EGRESOS (-)	\$4.408.960
OTROS (+,-)	\$-2.655.820
SALDO FINAL	\$2.655.820

PROPIETARIOS			
Fecha	%	Cédula o Nit	Nombre
2015/10/01	50	79769547	RODRIGUEZ PEDRO OLIVO
2015/10/01	50	19462338	BUSTOS REYES NESTOR VICENTE

INGRESOS (+)		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
11100	TIQUETES - BOGOTA - TOTAL	\$938.425
11130	TIQUETES - LA VEGA - TOTAL	\$27.715
11180	TIQUETES - SAN FRANCISCO - VIA CALLE 80 - TOTAL	\$58.430
11210	TIQUETES - SUPATA - TOTAL	\$27.810
11240	TIQUETES - VIANI - TOTAL	\$103.265
11250	TIQUETES - VILLETA - VIA SASAIMA - TOTAL	\$1.297.645
11260	TIQUETES - VILLETA - VIA LA VEGA - TOTAL	\$439.915
11320	TIQUETES - SAN JUAN R/SECO - TOTAL	\$788.395
12100	REMESAS - BOGOTA - TOTAL	\$10.000
14310	PORTAL 80 - PLAN - TOTAL	\$6.029.000

TOTAL INGRESOS : \$9.720.600

EGRESOS (-)		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
40115	RODAMIENTO BOGOTA 16%	\$150.148
40415	RODAMIENTO FUERA DE BOGOTA 16%	\$438.908
40500	RODAMIENTO PLAN	\$666.000
40701	RODAMIENTO REMESAS	\$5.000
40800	COMISION TRANSFERENCIA	\$70.774
41000	FONDO DE REPOSICION	\$36.816
41500	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$165.000
41790	RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	\$3.885
45000	PAGO FACTURAS	\$309.319
45300	SEGURO TODO RIESGO	\$500.100
45401	PG SEGURO DE VIDA PROPIETARIO	\$807.618
45700	SEGURO PASAJEROS PLAN	\$88.994
46700	SUELDO PRIMERA QUINCENA	\$434.936
46800	SUELDO SEGUNDA QUINCENA	\$397.349
46902	TOTAL APORTES SOCIALES	\$206.822

EXTRACTO VEHICULO No.756 WLM-868

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
47260	APORTES COLSUBSIDIO	\$33.291
47300	DEPOSITO DE CESANTIAS FSL	\$96.000

TOTAL EGRESOS : \$4.408.960

OTROS (+,-)		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
39000	CRUCE SALDOS BUSES	-\$2.655.820

TOTAL OTROS : \$-2.655.820

SALDO FINAL : \$2.655.820

Clasificación : Según el valor de Ingresos del mes, su vehículo ocupó el lugar No. 8 entre 115

REVISADO _____

APROBADO _____

RECIBI _____

CEDULA _____

IMPORTANTE: CUALQUIER REPARO AL PRESENTE EXTRACTO DEBE COMUNICARSE A LA OFICINA DE CONTABILIDAD ANTES DE 30 DIAS.

RECIBI EXTRACTO CON SUS RESPECTIVOS SOPORTES.

REPORTE INGRESOS

Fecha Inicial: 2015/10/01

Fecha Final : 2015/10/31

Concepto : Tiquetes Sin Anticipos

Agencia : Todas...

Taquillero : Todos...

Vehículo : 756 - WLM-868

Destino : Todos...

Planilla	FechaVent	Destino	Libres	Bus	Cant	Valor	Seguro	Total	Operador	Debito	Credito	Efectivo
344802	-	SAN	8	756	25	\$300.000	\$	\$300.000	-	\$	\$	\$300.000
344804	-	SAN	1	756	32	\$384.000	\$	\$384.000	-	\$	\$	\$384.000
344806	-	SAN	1	756	32	\$384.000	\$	\$384.000	-	\$	\$	\$384.000
344810	-	SAN	28	756	5	\$60.000	\$	\$60.000	-	\$	\$	\$60.000
344814	-	SAN	31	756	2	\$22.000	\$	\$22.000	-	\$	\$	\$22.000
344816	-	SAN	32	756	1	\$12.000	\$	\$12.000	-	\$	\$	\$12.000
344822	-	SAN	18	756	15	\$206.000	\$	\$206.000	-	\$	\$	\$206.000
344823	-	SAN	22	756	11	\$82.500	\$	\$82.500	-	\$	\$	\$82.500
344832	-	SAN	25	756	8	\$102.000	\$	\$102.000	-	\$	\$	\$102.000
344834	-	SAN	30	756	3	\$36.000	\$	\$36.000	-	\$	\$	\$36.000
344838	-	SAN	-3	756	36	\$432.000	\$	\$432.000	-	\$	\$	\$432.000
344839	-	SAN	15	756	18	\$144.000	\$	\$144.000	-	\$	\$	\$144.000
348776	-		31	756	2	\$28.000	\$	\$28.000	-	\$	\$	\$28.000
348777	-		27	756	6	\$59.000	\$	\$59.000	-	\$	\$	\$59.000
348782	-		18	756	15	\$198.000	\$	\$198.000	-	\$	\$	\$198.000
348792	-		30	756	3	\$28.000	\$	\$28.000	-	\$	\$	\$28.000
348794	-		12	756	21	\$288.000	\$	\$288.000	-	\$	\$	\$288.000
100009385	-	SUPATA	30	756	3	\$38.000	\$	\$38.000	-	\$	\$	\$38.000
100009406	-	SAN JUAN	26	756	7	\$71.000	\$	\$71.000	-	\$	\$	\$71.000
100009467	-	SAN JUAN	27	756	6	\$84.000	\$	\$84.000	-	\$	\$	\$84.000
100009505	-		10	756	23	\$306.000	\$	\$306.000	-	\$	\$	\$306.000
100009512	-	VILLETA -	31	756	2	\$19.000	\$	\$19.000	-	\$	\$	\$19.000
100009517	-		30	756	3	\$33.000	\$	\$33.000	-	\$	\$	\$33.000
100009547	-	SAN JUAN	18	756	15	\$98.000	\$	\$98.000	-	\$	\$	\$98.000
100009637	-		31	756	2	\$19.000	\$	\$19.000	-	\$	\$	\$19.000
10009733	-		27	756	6	\$72.000	\$	\$72.000	-	\$	\$	\$72.000
10009735	-		15	756	18	\$206.500	\$	\$206.500	-	\$	\$	\$206.500
-	-	-	-	OTA	320	\$3.712.000	\$	\$3.712.000	-	\$	\$	\$3.712.000



REPORTE INGRESOS

Fecha Inicial: 2015/10/01

Fecha Final : 2015/10/31

Concepto : Remesas Sin Anticipos

Agencia : Todas...

Taquillero : Todos...

Vehículo : 756 - WLM-868

Destino : Todos...

Planilla	FechaVent	Destino	Libres	Bus	Cant	Valor	Seguro	Total	Operador	Debito	Credito	Efectivo
101006246	-	BOGOTA	32	756	1	\$20.000	\$	\$20.000	-	\$	\$	\$20.000
-	-	-	-	OTA	1	\$20.000	\$	\$20.000	-	\$	\$	\$20.000



Non Plus Ultra S.A.

RESOLUCION DIAM
No. 320001192841
FECHA. 2014 / 10 / 07
DESDE B01-6985 A 9000

Non Plus Ultra S.A.

Nit: 860.038.196-1

TALLERES DE SERVICIO TECNICO



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI RETENEDORES
DE IVA SEGUN RESOLUCION 299041 DE ENERO 30
DE 2014

GRANDES CONTRIBUYENTES Y RETENEDORES DE
IVA RESOLUCIÓN 10520 DE DICIEMBRE 18 DE 2003
RESOLUCIÓN DIAM No. 320000904578 DE 2012/05/30
NUMERACIÓN AUTORIZADA DEL RANGO DEL B01-5801 AL B01-9000.
ACTIVIDAD ICA S020 TARIFA(9.65X1.000)

Cliente

NOMBRE Bustos Reyes Nestor Vicente C.C NIT 19462338
DIRECCIÓN Av Cr 24 # 37-51 Apt 506 CIUDAD Bogota
TELEFONOS 3212326669 #ORDEN SERVICIO OS-8703

FECHA FACTURA		
DIA	MES	AÑO
6	10	2015

FACTURA DE VENTA
FT-00007678
B01 7678

CARACTERÍSTICAS

MARCA Volkswagen PLACA AÑO MODELO 2015 KILOMETRAJE 6110
No. MOTOR EIT191072 No. CHASIS 9532D52R4FR507148 EMPRESA FLOTA SANTA FE

REFERENCIA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
		FACTURACION DE MANO DE OBRA Y/O REPUESTOS VER ANEXOS		\$		287.957

Handwritten: F56 OK Edwards

Stamp:
FLOTA SANTA FE LTDA
30 OCT 2015
RECIBIDO
CARRAS UNIV
NO. 000000000000

SON: TRESCIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS CON CERO CENTAVOS
NON PLUS ULTRA S.A.

Observaciones:

06 OCT 2015

RECIBI A SATISFACCIÓN
C.C/NIT. David Beltrán 1070963822

TALLER DE SERVICIOS
FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

SUBTOTAL	\$	287.957
DESCUENTO	\$	
IVA %	\$	
TOTAL	\$	21.362
	\$	309.319

50

oci



FLOTA SANTA FE

RECIBO DE AMBULANCIA 54203

Fecha: 17-10-2015

VALOR \$ 200.000

LA SUMA DE Recargas mil pesos

[Redacted]

Conductor David Beltran

Bus No. 756 Esteban R.

Agente



FLOTA SANTA FE

RECIBO DE AMBULANCIA 54190

Fecha: Octubre 18 2015

VALOR \$ 380.000

LA SUMA DE Rentas Ourense mil ps

[Redacted]

Conductor David Beltran

Bus No. 756 (1 bus) [Signature]

Agente



FLOTA SANTA FE

RECIBO DE AMBULANCIA 54174

Fecha: Octubre 15 15

VALOR \$ 345.000

LA SUMA DE Rentas Ourense y Ourense

[Redacted]

Conductor David Beltran

Bus No. 756 [Signature]

Agente



FLOTA SANTA FE

RECIBO DE AMBULANCIA 54116

Fecha: Oct 8 15

VALOR \$ 79,000

LA SUMA DE Setenta y noventa mil

pesos

Conductor David Beltran

Bus No. 756

Agente Engel



FLOTA SANTA FE

RECIBO DE AMBULANCIA 54117

Fecha: Octubre 12 2015

VALOR \$ 88,000

LA SUMA DE Ochenta y ocho mil

pesos

Conductor David Beltran

Bus No. 756 (1 Bus)

Agente Engel



FLOTA SANTA FE

RECIBO DE AMBULANCIA 54050

Fecha: octubre 6 15

VALOR \$ 270,000

LA SUMA DE Dvecientos setenta mil

pesos

Conductor David Beltran

Bus No. 756 (1 Bus)

Agente Engel

52



FLOTA SANTA FE

RECIBO DE AMBULANCIA 54001

Fecha: Septiembre 1 11T

VALOR \$ 15000

LA SUMA DE Unido cuenta y unido

ml PSS

Conductor David Betram

Bus No. 756

Onge

Agente

15



FLOTA SANTA FE

RECIBO DE AMBULANCIA 53237

Fecha: Octubre 25 11T

VALOR \$ 18000

LA SUMA DE señal cuenta ml PSS

ml PSS

Conductor David Betram

Bus No. 858 (2but)

Onge

Agente

756

BUS



FLOTA SANTA FE

RECIBO DE AMBULANCIA 53208

Fecha: Oct 22 11T

VALOR \$ 30000

LA SUMA DE Unido ml PSS ml

ml PSS ml

Conductor David Betram

Bus No. 756

Onge

Agente

30



FLOTA SANTA FE

RECIBO DE AMBULANCIA 54227

Fecha: Oct 21 11

VALOR \$ 500.000

LA SUMA DE Quince mil pes ml

Conductor David Betran

Bus No. 756 Onye
Agente

54



FLOTA SANTA FE

RECIBO DE AMBULANCIA 53002

Fecha: Oct 26 11

VALOR \$ 350.000

LA SUMA DE treinta cinco mil pes ml

Conductor David Betran

Bus No. 756 (1 bus) Onye
Agente



FLOTA SANTA FE

RECIBO DE AMBULANCIA 53016

Fecha: Oct 26 11

VALOR \$ 20.000

LA SUMA DE veinte mil pes ml

Conductor Seventy ml pes

Bus No. 756 Onye
Agente



FLOTA
SANTAFE

RECIBO DE AMBULANCIA 53069

Fecha: Oct Uhe 29 11m

VALOR \$ 167000

LA SUMA DE cuando se fue y un

[Redacted bar]

Conductor David Beten

Bus No. 756 (IBUA) Onge

Agente



FLOTA
SANTAFE

RECIBO DE AMBULANCIA 53093

Fecha: Oct 31 115

VALOR \$ 120000

LA SUMA DE 1.130,30 veterinarios

[Redacted bar]

Conductor David Betram

Bus No. 756 (IBUA) Onge

Agente

EXTRACTO VEHICULO No.756 WLM-868

matricula 014063
 86 0001183-4

Fecha Inicial: 2016/05/01
 Fecha Final: 2016/05/31
 Vehículo : 756
 Placa : WLM-868

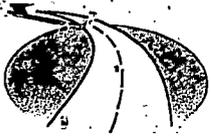
Saldo Deuda Mes Anterior	\$-2,246,793
INGRESOS (+)	\$7,849,200
EGRESOS (-)	\$10,338,263
OTROS (+,-)	\$1,550,844
SALDO FINAL	\$-3,225,038

PROPIETARIOS			
Fecha	%	Cédula o Nit	Nombre
2016/05/01	50	19462338	BUSTOS REYES NESTOR VICENTE
2016/05/01	50	79769547	RODRIGUEZ PEDRO OLIVO

INGRESOS (+)		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
11100	TIQUETES - BOGOTA - TOTAL	\$130.800
11170	TIQUETES - SASAIMA - TOTAL	\$154.500
11180	TIQUETES - SAN FRANCISCO - VIA CALLE 80 - TOTAL	\$320.900
11250	TIQUETES - VILLETA - VIA SASAIMA - TOTAL	\$420.400
11320	TIQUETES - SAN JUAN R/SECO - TOTAL	\$381.600
14310	PORTAL 80 - PLAN - TOTAL	\$6.441.000

TOTAL INGRESOS : \$7,849,200

EGRESOS (-)		
CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
40115	RODAMIENTO BOGOTA 16%	\$20,928
40415	RODAMIENTO FUERA DE BOGOTA 16%	\$204,384
40500	RODAMIENTO PLAN	\$789,600
40800	COMISION TRANSFERENCIA	\$32,957
41000	FONDO DE REPOSICION	\$14,082
41500	POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL	\$175,000
41790	RETENCION INDUSTRIA Y COMERCIO	\$542
43400	PAGO LIQUIDACION COND FSL	\$682,738
44800	LLANTAS	\$1,227,700
45000	PAGO FACTURAS	\$429,801
45300	SEGURD TODO RIESGO	\$366,331
45401	PG SEGURO DE VIDA PROPIETARIO	\$807,619
45700	SEGURO PASAJEROS PLAN	\$103,320
46700	SUELDO PRIMERA QUINCENA	\$505,633
46800	SUELDO SEGUNDA QUINCENA	\$114,917
46801	SUELDO 2DA QNA	\$350,496
46902	TOTAL APORTES SOCIALES	\$241,306
47260	APORTES COLSUBSIDIO	\$38,842
47300	DEPOSITO DE CESANTIAS FSL	\$68,666



COLOMBIAN TIRES S.A.S
Creada para hacer historia

NIT: 900.590.782-6
Resolución DIAN No. 320001234765
Fecha de Expedición 2015/02/09
Numeración Autorizada del 1001 al 3000

FACTURA DE VENTA

Nº **1993**

CLIENTE

FLOTA SANTA FE LTDA

DIAGONAL 23 # 69 - 60 OF 201 TEL:4163737

860,001,183-4

VENDEDOR

LUZ M VELANDIA

TRANSPORTE

FECHA DE FACTURA

10/03/2016

FECHA DE VENCIMIENTO

10/06/2016

CONDICIONES DE PAGO

30-60-90

OBSERVACIONES: LA PERDIGON//RECIBE: DAVID BELTRAN TEL:3015665400 CC:1,070,963,822 PLACA:WLM-868 BSTA:756

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DESCUENTO	VALOR NETO
	LLANTA NUEVA 215/75R17,5 APOLLO RA DIR	<u>2</u>	520.690		\$ 1.041.380
	MONTAJE	1	10.345		\$ 10.345
<p><i>407000 + 407000 =</i></p>					

FLOTA SANTA FE LTDA.
01 ABR 2016
RECIBIDO PARA ESTUDIO NO IMPLICA ACEPTACION

COLOMBIAN TIRES S.A.S
Creada para hacer historia

MERCANCIA ENTREGADA

SE ADJUNTA MANUAL DE USUARIO

En caso de cancelar al vendedor o directamente en las oficinas exigir su recibo de pago. La empresa no se hace responsable por pagos que no estén debidamente soportados

SON: UN MILLON DOCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL RTE FUENTE 1.051.725

IVA 168.276

TOTAL 1.220.000

Las mercancías fueron recibidas real y materialmente por el comprador. los reclamos por errores en los despachos deberán hacerse al recibido de la mercancía y no se aceptan reclamos posteriores. Esta factura será pagada en Bogotá a orden de Colombian Tires S.A.S. valor de esta factura. En caso contrario se considerara vencida y el nuevo adquirente responde solidariamente por su valor. Se dará por razón del lugar, el protesto y a la presentación para el pago. La mora causa intereses a la máxima tasa legal permitida. Esta factura se ocasionara cargo adicional del 20%. Es una empresa beneficiaria con la progresividad del Impuesto de renta, no esta sujeta a retención en la fuente Ley 1429 del 2010.

IVA RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA 4530 TARIFA 11,04 X 1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

VENDEDOR

ACEPTADA

FIRMA Y SELLO

David Beltrán

FECHA

COLOMBIAN TIRES S.A.S.

NOMBRE Y C.C.

1070963822

Principal: Calle 17 No.114 -12 C.C. Villa Nueva Local 7-8 (Fontibón) PBX: 267 9304 Movil: 318 257 5139 - 318 338 2000

57

REG. MERCANTIL Y MANIFIESTO NIP. UP4 NIT. 830.05.00-0 TELEFAX: 415 2137

CLIENTE
FLOTA SANTA FE LTDA
DIAGONAL 23 # 69 - 60 OF 201 TEL:4163737
860,001,183-4

VENDEDOR
LUZ M VELANDIA
TRANSPORTE

FECHA DE FACTURA 19/03/2016
FECHA DE VENCIMIENTO 19/06/2016
CONDICIONES DE PAGO

OBSERVACIONEVEVAN//RECIBE:

30-60-90

CODIGO **DESCRIPCION DEL PRODUCTO** **TEL:** **CC:** **BSTA:000**

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DESCUENTO	VALOR NETO
	LLANTA NUEVA 215/75R17,5 APOLLO ENDURANCE RD	6	525.862	868 833 768	\$ 3.155.172 168276 168276
	LLANTA NUEVA 215/75R17,5 APOLLO ENDURANCE RA	4	520.690	756 586	\$ 2.082.759 166621 166621
	LLANTA NUEVA 235/75R17,5 GOLD PARTNER GP704	4	586.207	816 725	\$ 2.344.828 187586 187586

768 - 406600
868 - 406700
833 - 406700
756 - 402700
586 - 402700
816 - 453300
725 - 453300

FLOTA SANTA FE LTDA.
01 ABR 2016
RECIBIDO
PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

MERCANCIA ENTREGADA

SE ADJUNTA MANUAL DE USUARIO

En caso de cancelar al vendedor o directamente en las oficinas exigir su recibo de pago. La empresa no se hace responsable por pagos que no estén debidamente soportados

SON: OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE

SUBTOTAL RTE FUENTE 7.582.759
IVA 1.213.241
TOTAL 8.796.000

Las mercancías fueron recibidas real y materialmente por el comprador. Los reclamos por errores en los despachos deberán hacerse al recibido de la mercancía y no se aceptan reclamos posteriores. Esta factura será pagada en Bogotá a orden de Colombian Tires S.A.S. valor de esta factura. En caso contrario se considerara vencida y el nuevo adquirente al establecimiento destinatario sin cancelar el cumplimiento además a lo dispuesto por el Artículo 528 del código de comercio. Los destinatarios responden solidariamente por su valor. Se dará por razón del lugar, el protesto y a la presentación para el pago. La mora causa intereses a la máxima tasa legal permitida. Esta factura se asimila en todos sus efectos legales a una letra de cambio (art. 774 y siguientes del Código del Comercio). El cheque devuelto ocasionara cargo adicional del 20%. Es una empresa beneficiaria con la progresividad del impuesto de renta, no esta sujeta a retención en la fuente Ley 1429 del 2010.

IVA RÉGIMEN COMÚN
ACTIVIDAD ECONÓMICA 4530 TARIFA 11,04 X 1000
NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES

VENDEDOR **ACEPTADA**
FIRMA Y SELLO *[Firma]* **FECHA** MARZO 19/2016
COLOMBIAN TIRES S.A.S. **NOMBRE Y C.C.** 19.497.616 OJA

TEL: 415 2137 TELEFAX: 415 2137



COLOMBIAN TIRES S.A.S
Creada para hacer historia

NIT: 900.590.782-6
Resolución DIAN No. 320001234765
Fecha de Expedición 2015/02/09
Numeración Autorizada del 1001 al 3000

FACTURA DE VENTA
Nº **2168**

CLIENTE
FLOTA SANTA FE LTDA
DIAGONAL 23 # 69 - 60 OF 201 TEL:4163737
860,001,183-4

VENDEDOR
LUZ M VELANDIA
TRANSPORTE

FECHA DE FACTURA 26/04/2016 **FECHA DE VENCIMIENTO** 26/07/2016
CONDICIONES DE PAGO
30-60-90

OBSERVACIONES: A LA PERDIGON // RECIBE: DAVID BELTRAN TEL: 3015665400 CC: 1,070,963,822 PLACA: WLM868 BSTA: 756

CODIGO	DESCRIPCION DEL PRODUCTO	CANTIDAD	VALOR UNIT.	DESCUENTO	VALOR NETO
	LLANTA NUEVA 215/75R17,5 APOLLO RD TRAC	2	530.172		\$ 1.060.345
	MONTAJES	2	10.345		\$ 20.690
	418.000 +				\$ 0
					\$ 0
					\$ 0

MARC FEA

COLOMBIAN TIRES S.A.S
Creada para hacer historia

MERCANCIA ENTREGADA

FLOTA SANTA FE LTDA.

06 MAY 2016

RECIBIDO

PARA ESTUDIO

NO IMPLIC. ACEPTACION

SE ADJUNTA MANUAL DE USUARIO

En caso de cancelar al vendedor o directamente en las oficinas exigir su recibo de pago. La empresa no se hace responsable por pagos que no estén debidamente soportados

SON: UN MILLON DOCENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE	SUBTOTAL RTE FUENTE	1.081.035
	IVA	172.966
	TOTAL	1.254.000
IVA RÉGIMEN COMÚN ACTIVIDAD ECONÓMICA 4530 TARIFA 11,04 X 1000 NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES		

VENDEDOR COLOMBIAN TIRES S.A.S.	ACEPTADA FIRMA Y SELLO FECHA NOMBRE Y C.C.
--	--

RAMIREZ JR. CDA NIT. 830.015.010-0 TELEFAX: 415 2137



Non Plus Ultra S.A.

Nit: 860.038.196-1

Non Plus Ultra S.A.

TALLERES DE SERVICIO TECNICO



NO SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES NI RETENEDORES DE IVA SEGUN RESOLUCION 000041 DE ENERO 30 DE 2014
RESOLUCION DIAN NO. 320001192841 FECHA 2014/10/07
NUMERACION AUTORIZADA B01- 6885 A B01- 9000
ACTIVIDAD ICA S020 TARIFA (9.66X1.000)

Cliente

NOMBRE Bustos Reyes Nestor Vicente C.C NIT. 19462338
DIRECCIÓN Av Cr 24 # 37-51 Apt 506 CIUDAD Bogota
TELEFONOS 3212326669 #ORDEN SERVICIO OS-9007

FECHA FACTURA		
DIA	MES	AÑO
7	4	2016

FACTURA DE VENTA
FT-00007883
BO1 **7883**

CARACTERÍSTICAS

MARCA Volkswagen PLACA AÑO MODELO 2015 KILOMETRAJE 49228
No. MOTOR EIT191072 No. CHASIS 9532D52R4FR507148 EMPRESA FLOTA SANTA FE

REFERENCIA	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
		FACTURACION DE MANO DE OBRA Y/O REPUESTOS VER ANEXOS		\$		392.367

CANCELADO
FECHA: 07 ABR 2016

Edward

177

756

OK Edward

mp/16

FLOTA SANTA FE LTDA.
21 ABR 2016
RECIBIDO
PARA ESTUDIO
NO IMPLICA ACEPTACIÓN

SON: CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS

Observaciones:

RECIBI A SATISFACCIÓN:

C.C./NIT. David Reiterin 107096382

NON PLUS ULTRA S.A.
07 ABR 2016
TALLER DE SERVICIOS

FIRMA AUTORIZADA Y SELLO

SUBTOTAL	\$	392.367
DESCUENTO	\$	-
IVA %	\$	37.434
TOTAL	\$	429.801

ORIGINAL

IMPREGAN NIT: 79.274.312-6 Col.: 310 687 55 64

RECIBO DE AMBULANCIA

Fecha: Mayo 11/16

VALOR \$ 443.000

LA SUMA DE CUTS UNK y bes

mil pes

Conductor David Beham

Bus No. 756 (p bus)

Ongele Agente



FLOTA SANTAFE

57472

RECIBO DE AMBULANCIA

Fecha: Mayo 17 2016

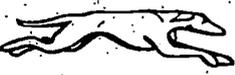
VALOR \$ 200.000

LA SUMA DE DUA mil pes

Conductor David Beham

Bus No. 756

Ongele Agente



FLOTA SANTAFE

57459

RECIBO DE AMBULANCIA

Fecha: Mayo 15 2016

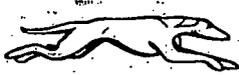
VALOR \$ 1.910.000

LA SUMA DE un millon seiscientos noventa

Conductor David Beham

Bus No. 756

Ongele Agente



FLOTA SANTA FE

57404

RECIBO DE AMBULANCIA

Fecha: Mayo 22 116

VALOR \$ 248000

252

LA SUMA DE 200 milons ochocientos

noventa pesos

Conductor David Betran

Bus No. 756 (4 Bult) Ange

Agente



FLOTA SANTA FE

56906

RECIBO DE AMBULANCIA

Fecha: Mayo 10 116

VALOR \$ 310000

LA SUMA DE treinta un mil

pesos

Conductor David Betran

Bus No. 756 Ange

Agente

Bogotá D.C., febrero de 2020

Señores:

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Cra 10 #14-33 PISO 19

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA 2019-00814.

PARTES: NON PLUS ULTRA VS PEDRO OLIVO RODRIGUEZ Y OTRO

ASUNTO: PFRESENTACIÓN EXCEPCIONES

YADY MATILDE MORENO VARGAS, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.524.843 de Bogotá, portadora de la tarjeta profesional número 314.258 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura; en mi calidad de apoderada especial del Señor Pedro Olivo Rodríguez; dentro del término del traslado de la demanda, procedo a proponer las siguientes **EXEPCIONES DE FONDO** con el fin de que mediante sentencia se hagan las siguientes:

I. DECLARACIONES Y CONDENAS:

Solicito a su Honorable Despacho, previo el trámite legal correspondiente, se proceda a efectuar las siguientes declaraciones y condenas:

PRIMERA: Declarar probadas las excepciones de nulidad del contrato de prenda por carecer de la plena validez de conformidad con lo establecido en la normativa sustancial; por tanto, declarar la nulidad que de pleno derecho recae en favor de mi representado, respecto del título ejecutivo aportado.

SEGUNDA: En consecuencia, de encontrarse probada (s) alguna (s) de las excepciones de fondo propuestas, claro es, a petición de parte, procedente abstenerse de continuar con este litigio, según las excepciones abajo contenidas.

TERCERA: Se proceda conforme a lo reglado en el artículo 86 del C.G.P.

CUARTA: Condenar en perjuicios a la parte demandante.

QUINTA: Condenar en costas a la parte demandante.

II. EXEPCIONES DE FONDO

2.1. NULIDAD SUSTANCIAL DEL CONTRATO DE PRENDA DE CONFORMIDAD CON LOS ELEMENTOS ESENCIALES DEL CONTRATO PROMETIDO A VOCES DEL ARTICULADO CIVIL, A

Carrera 10 # 48 - 44 oficina 802, Edificio Universal Bogotá D.C.

Correo Electrónico Yady.vargas15@gmail.com. Celular: 321 627 6156

SABER: 2221, 2235 CONCORDANTES CON LOS ARTS. 13 Y 20, 1163,1169 DEL C. DE Co. DEL C.C. (CONTRATO DE MUTUO) Y LOS ARTS. 2409 DEL C.C. Y LOS DEMÁS CONCERNIENTES PARA DETERMINAR LA VALIDEZ DEL CONTRATO DE.

La normativa excepcionada apareja la legalidad en los contratos, así, el contrato se convierte en ley para las partes, de ahí que este puede ser invalidado por el mutuo consentimiento o por la ley, por la cual debe haber capacidad de las partes tanto de mutuo como de la prenda, para que la emisión de la voluntad de los contratantes esté libre de error, es decir, que haya seguridad de la garantía y no otra cosa en la que no se pueda causar daño, es decir, no recurrir al engaño, Así mismo relata la Doctrina¹.

Es así como en tratándose del contrato de prenda (sin tenencia), se tiene que es un contrato o convención por el cual una persona dueña de unos bienes muebles o establecimiento de comercio, impone un gravamen que consiste en darlos en garantía del cumplimiento de una obligación. El contrato de prenda no es considerado por la normatividad civil como un contrato, sino como un derecho real, empero, es por el concierto de voluntades que se garantiza el cumplimiento de una obligación proveniente de otro contrato, generalmente el de mutuo².

Elementos constitutivos que no le dan al contrato de prenda (sin tenencia) sus alcances, emergiendo con toda perfección de la lectura misma de esta, en donde no se necesitan esfuerzos de interpretación para establecer que no se definió claramente el objeto de que trata el acuerdo, por ende, elementos que se echan de menos en el caso en concreto, así, se llega a la conclusión que la obligación resultante no es clara, caso que lleva inexorablemente al error sobre la aparente compra del bus que menciona el demandante y objeto de la garantía. Pues sí bien, hay suscrita un pagaré, lo cierto es que no se evidencia: el objeto jurídico y material del contrato de mutuo (inexistente en el plenario) sobre el aparente crédito otorgado, en qué forma, pues como subyace en la garantía son dos personas las obligadas. Como tampoco es clara la cosa esencial como lo prescribe el artículo 1501 del C.C.

2.2. VULNERACIÓN AL DEBIDO PROCESO

Del escrito genitor, de las pruebas aportadas, no se evidencia la carta de instrucciones. Razón por la cual, resulta necesario determinar la cuantía en la que se obligaron las partes, la condición o plazo estipulado, ya que queda probado que el mismo ejecutante no tenía claras las cuantías estipuladas y por ello, acudió en primera instancia por competencia al circuito.

2.3. COBRO DE LO NO DEBIDO

Dentro del líbello de la demanda, señala un incumplimiento de parte, sin embargo, en el acápite de pruebas, no allega: el extracto o soporte, en el que se

¹ Manual para el estudio de los Contratos Civiles y comerciales, pags. 213-219 y 253 y ss

² O el contrato de venta

determine el tiempo en el que se hizo efectivo el pago de la primer cuota y su fecha de culminación (pagos a capital), sumado al soporte de los intereses causados por concepto del crédito adquirido, como tampoco extractos o soportes que señalen que la deuda real incumplida sea la señalada en el escrito genitor.

2.4. OBLIGACION INCUMPLIDA POR PARTE DEL OTRO PASIVO

Excepción que presento afinada en la confesión del profesional del derecho quien en procura de su representada, manifiesta el cumplimiento de acciones que no fueron tenidas en cuenta al momento del acuerdo de voluntades, entre otras, que el Señor Pedro Olivo Rodríguez se asoció con el señor Néstor Vicente Bustos Reyes, Representante Legal de Flota Santa Fé, para la compra de un busetón (33 pasajeros) por la suma de doscientos diez millones de pesos (\$210.000.000.00). Por lo cual mi representado, le entregó la suma de sesenta millones de pesos (\$60.000.000.00) al Representante de Flota Santa Fe y que por ser sociedad, cada uno aportaría la misma cantidad en dinero, para que se completara el total de ciento veinte millones (\$120.000.000.00), pensando en que la deuda a comprometerse sería por el restante (\$90.000.000.00) y no como al parecer, refiere, la cantidad de \$151.304.309 fijada como monto del crédito o la de \$140.000.000.00 expresada en el contrato de Prenda, secundado, en que mi poderdante es una persona analfabeta que apenas sabe escribir su nombre.

Aun cuando, para esta togada, lo pretendido en contra del otro pasivo, resulta impedida de convocar en este litigio a un tercero pues lo que se pretende es la ejecución. Por ser el directo beneficiado de uso y goce, usufructo de la cosa en disputa como garantía o el pago de la deuda presunta es y ha sido. Empero, el mismo título carecería de validez, al igual que el contrato del cual se desprendió la obligación.

2.5. MALA FE DE LA ACTIVA Y BUENA FE DE LA PASIVA

Buena fe de la pasiva consagrada como mecanismo exculpatorio, representada en las actuaciones que a lo largo del negocio preparatorio acogió mi representada, quien por el contrario se ha visto menoscaba por el detrimento patrimonial ocasionado por Flota Santa fe, en cabeza su representante legal.

No así, por la parte activa del presente proceso, mala fe, que será tema de la solicitud, declaratoria y valoración probatoria, que dicho de paso, ha quedado en evidencia con el actuar soterrado, visto en los hechos contenidos en el escrito genitor, pues en las buenas practicas del derecho civil y comercial ha debido considerar todas y cada unas de las estipulaciones aquí alegadas, previendo que el presunto crédito otorgado estaba obligando a dos personas con capacidades crediticias diferentes, en especial, la de mi poderdante que no contaba con la capacidad de endeudamiento. a ambas ha debido entregársele copia de la obligación suscrita con todas sus copias debidamente autenticadas en las fechas relacionadas. Relata mi representado que desconoce el estado actual del vehículo automotor, pero que fue informado por el otro demandado sobre fallas graves que produjeron la paralización durante un tiempo considerable.

2.6. **LAS QUE OFICIOSAMENTE ENCONTRARE EL JUEZ, SEGÚN EL CÁNON PROCESAL VIGENTE.**

Mecanismo que en virtud de la normativa adjetiva contenida en el artículo 306 del C. G del P, el juez cognoscente deberá declarar, claro es, según sean probados los hechos que configuren cualquier excepción.

2.7. **INEPTITUD SUSTANCIAL DE LA DEMANDA**

La demanda ejecutiva prendaria no fue formalmente idónea, habida cuenta que adolece de los siguientes defectos:

2.7.1. En cuanto a la presentación.

Nótese que el escrito genitor fue dirigido a un juez civil del circuito, conocida por un juez civil municipal, así mismo el poder para actuar aportado como una petición de pruebas al escrito genitor, no entendiéndose de cómo se dio la admisibilidad.

2.7.2. En cuanto a las pretensiones

Con base en lo enunciado en el acápite de excepciones, me opongo a todas y cada una de las pretensiones.

2.7.3. En cuanto a los hechos.

Me opongo a todas y cada una de las pretensiones que en forma numérica relataré de la siguiente forma:

• **Frente al punto 1.**

No consta. No se evidencia los pagos realizados, quien ha venido pagando la obligación ha sido Néstor Bustos como representante legal de Flota Santa fe Ltda., quien eventualmente funge como el administrador de la cosa dada en garantía.

• **Frente al punto 2.**

No consta. Si bien se encuentra el contrato de prenda, no se evidencia el contrato de mutuo debidamente notariados en la fecha que se suscribieron las obligaciones. Se desconoce desde cuándo se hizo exigible dicha morosidad.

• **Frente al punto 3**

No consta. Como se ha dicho anteriormente se requiere claridad del crédito aprobado.

• **Frente al punto 4**

No consta. Mi representado afirma que quien se ha beneficiado al 100% sobre dicho contrato y el usufructo del bus automotor ha sido Flota Santa Fe Ltda, en cabeza de la administración y representación del Señor Néstor Vicente Bustos Reyes.

- **Frente al punto 5**

No consta. Por lo anteriormente enunciado.

- **Frente al punto 6**

Cierto, la obligación se suscribió en la ciudad de Bogotá.

No se entiende este hecho, pues claramente el pagaré que llenaron (sin haber allegado oportunamente a la demanda, la carta de instrucciones) señala el monto del crédito por la suma de \$151.304.309.00 y la garantía referida por la activa en este punto fue por la suma de \$140.000.000.00.

- **Frente al punto 7**

No existe.

- **Frente al punto 8**

La referencia aquí contenida es cierta, eso lo señala el C. Co.

- **Frente al punto 9**

No le consta a mi representado, que evidencie el documento de Contrato de compraventa del bus o Contrato de mutuo (contratos principales) en el que se determine en detalle: el crédito, los pagos efectuados y las consignaciones allegadas. Porque las referidas treinta y tres cuotas con un pago de cuota por mes de \$2.085.551 evidenciaría una deuda total del crédito de \$68.823.183.00. que aclare este punto, en los términos señalados.

- **Frente al punto 10**

No consta. Que pruebe las comunicaciones enviadas a mi mandante.

- **Frente al punto 11**

No se evidencia la carta de instrucciones. Hay incongruencias con las sumas que relata y contienen los documentos presentados.

- **Frente al punto 12**

No se evidencia la carta de instrucciones. Hay incongruencias con las sumas que relata y contienen los documentos presentados. Carece del contrato por el cual nace dicho título.

- **Frente al punto 13**

Aun cuando no tiene nada que ver con el pedimento, el Despacho es el competente principal para hacer el debido control de legalidad sobre lo comentado por el demandante.

III. PRUEBAS

3.1. Documentales

3.1.1. Extractos entregados por FLOTA SANTA FE sobre el usufructo del vehículo, objeto de garantía PLACAS 756 WLM-868, con los anexos.

3.1.2. Copias de las sumas entregadas al Representante de Flota Santa Fe Ltda, por la suma de \$60.000.000.00., elaboradas y firmadas por el Señor Néstor Vicente Bustos Reyes.

Yady M. Moreno V.

- 3.1.3. Copia del Certificado de Cámara y Comercio en el que está inscrito el Señor Néstor Vicente Bustos Reyes como Representante Legal de Flota Santa Fe Ltda.

3.2. Testimoniales

Solicito hacer comparecer a su despacho, fijando día y hora para tal efecto a:

3.2.1. **Jhon Alberto Buitrago**, identificado con C.C. 79.562.944, quien se puede ubicar en la Cra 95 # 69 – 46 (Bosa- Recreo); número celular: 320 483 79 06, quien depondrá sobre las excepciones, según tenga conocimiento.

3.2.2. **Martha Yolanda Montaña Moreno**, identificada con número de cédula 35.536.597, con domicilio en la calle 87 #91 – 85 sur apartamento 304 torre 26, celular: 310 237 5850. Bogotá D.C., quien depondrá sobre las excepciones, según tenga conocimiento de la mala fe y de otras ocurridas.

3.2.3. **Pedro Olivo Rodríguez**, identificado con número de cédula 79.769.547 de Moniquirá (Boyacá), quien depondrá sobre los hechos, así como de las excepciones, según tenga conocimiento de la mala fe y de otras ocurridas.

3.2.4.

3.3. Interrogatorio de Parte³:

3.3.1. **Declaración de Parte**, Ruego citar y hacer comparecer al Señor **Néstor Vicente Bustos Reyes** CC. 19.462.338, para que, en audiencia, cuya fecha y hora se servirá usted señalar, absuelva formulario que presentaré en forma verbal o en sobre cerrado que haré llegar en su debida oportunidad al despacho, con el objeto de lograr la declaración de los hechos narrados en la demanda y de las excepciones de fondo propuestas.

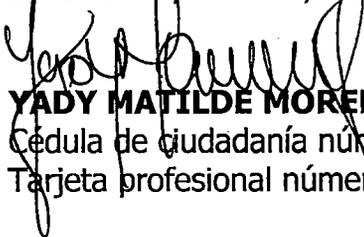
IV. ANEXOS

1. Los anunciados en el acápite de pruebas; el poder para actuar fue allegado previamente al Despacho.

V. NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones personales en la Secretaría de su despacho o en la carrera 10 número 18-44 oficina 802. Correo electrónico: yady.vargas15@gmail.com

Sin otro en particular, del señor Juez;



YADY MATILDE MORENO VARGAS

Cédula de ciudadanía número 52.524.843 de Bogotá.

Tarjeta profesional número 314.258 del C. S. de la J.

³ Congreso de Colombia. (julio 12 de 2012) Artículo 226 [Título Único]. Código General del Proceso. [Ley 1564 de 2012].